NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/11/L.15
12 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
11º período de sesiones
Tema 9 de la agenda

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA: SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

Nigeria (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución

11/… Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2002/68 de 25 de abril de 2002 y 2003/30 de 23 de abril de 2003,

Recordando asimismo su resolución 1/5 de 30 de junio de 2006 y su decisión 3/103 de 8 de diciembre de 2006,

Destacando que la Declaración y el Programa de Acción de Durban, adoptados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, constituyen una base firme para luchar contra las manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Acogiendo con beneplácito la celebración del 20 al 24 de abril de 2009 de la Conferencia de Examen de Durban en el marco de la Asamblea General y esperando con interés la aprobación de su documento final en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Decide* prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

2. *Decide asimismo* seguir estudiando la cuestión en relación con el tema correspondiente de la agenda.